



AYUNTAMIENTO DE RIOSA

CONCEYU DE RIOSA

ASTURIAS/ASTURIES

C.I.F: P 33058000-1

R.E.L: 01330582

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO (COMPLEMENTARIO AL PLAN DE EMPLEO LOCAL) PARA LOS AÑOS 2018-2019 EN EL AYUNTAMIENTO DE RIOSA

BASE PRIMERA: Objeto convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la creación de bolsas de trabajo complementarias de los Planes Locales de Empleo que en su caso convoque el Ayuntamiento según sus necesidades temporales para la contratación de personas desempleadas con objeto de:

- Realizar obras y/o servicios de interés general y social.
- El apoyo en acciones encaminadas al impulso del desarrollo económico territorial.
- Inserción laboral de personas desempleadas.

Puestos de trabajo que se ofertan:

❖ Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

BASE SEGUNDA: Publicidad del proceso

Esta convocatoria, las listas provisionales y definitivas de candidatos admitidos y excluidos, así como los resultados definitivos serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Riosa y en la página web, un extracto de la convocatoria se publicara en el Boletín Oficial Principado de Asturias.

BASE TERCERA: Requisitos generales

1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de las personas extranjeras en España y su integración social".
2. Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.



AYUNTAMIENTO DE RIOSA

CONCEYU DE RIOSA

ASTURIAS/ASTURIES

C.I.F: P 33058000-1

R.E.L: 01330582

3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y, por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
4. No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

BASE CUARTA: Requisitos específicos

Las personas trabajadoras a contratar habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Estar en posesión del carnet de conducir B y disponibilidad de movilidad para la atención de los usuarios en su domicilio
- 2) No haber estado contratado/a por el ayuntamiento de Riosa en la bolsa anterior, para el año 2016-2017.
- 3) Estar en posesión, de titulación relacionada con las funciones del puesto de trabajo a desarrollar:

Auxiliar de clínica o enfermería.

Auxiliar de Geriatria.

Auxiliar de Ayuda a domicilio o en su caso Certificado de Profesionalidad.

Certificado de profesionalidad correspondiente.

BASE QUINTA: Solicitudes

La solicitud, en modelo normalizado, se podrá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Riosa, sito en Plaza de la Constitución, s/n, de La Vega, en horario de 9 a 14 horas, acompañada de la documentación que se especifica en la base séptima y por cualquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de **10 días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

BASE SEXTA: Comisión de Selección

A los efectos de facilitar la selección de las personas trabajadoras, se constituirá una Comisión de Selección en el Ayuntamiento que estará formada por los siguientes miembros:



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 33058000-1
R.E.L: 01330582

- **PRESIDENTE:** Un/a funcionario/a municipal.
- **VOCALES:** Seis personas designadas por el órgano competente entre empleados públicos, actuando de secretario el de la Corporación.

Dada la naturaleza eminentemente social de la convocatoria, dos miembros de la Comisión de Selección deberá ser personal adscrito al Centro Intermunicipal de Servicios Sociales del término municipal.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los/las titulares. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

BASE SEPTIMA: Documentación a presentar

1. Para concurrir al proceso de selección

La **solicitud debidamente cumplimentada**, según modelo normalizado en la que se exprese manifiestamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para concurrir al proceso de selección.

A efectos de determinar requisitos de acceso y de baremación de la fase de concurso, sólo se tendrán en cuenta aquellas circunstancias declaradas por el interesado con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

El hecho de presentar la solicitud no creará derecho alguno a el/la aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos exigidos en las bases o de haberse observado inexactitud o falsedad en la solicitud aportada.

2. Documentación.

- Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Fotocopia del carnet de conducir B en vigor
- Certificado del Servicio Público de Empleo que acredita situación de desempleo y estar demandando empleo y la antigüedad necesaria del solicitante.
- Original o fotocopia del Certificado o Volante de Empadronamiento en el municipio de Riosa del solicitante.
- En su caso, certificado de convivencia de todos los miembros de la unidad económica convivencial.



AYUNTAMIENTO DE RIOSA

CONCEYU DE RIOSA

ASTURIAS/ASTURIES

C.I.F: P 33058000-I

R.E.L: 01330582

- En su caso, fotocopia del libro de familia, certificación del Registro Civil o certificado de inscripción en cualquier registro de uniones hecho o parejas estables para la determinación de parentescos y resolución administrativa o judicial que establezca el acogimiento familiar en su caso.
- Fotocopia, en su caso, de la Titulación y/o Cursos de formación en la actividad o recibo acreditativo del pago de los derechos de examen para su expedición (en cualquier caso deberá constar el derecho a la obtención del título antes de la finalización del plazo de presentación de instancias del solicitante).
- Vida laboral
- Fotocopia de la documentación acreditativa de la experiencia laboral directamente relacionada con la actividad objeto del contrato (contrato de trabajo, Certificado de Empresa o documentación que permita conocer la función o puesto de trabajo desempeñado) del solicitante.
- Fotocopia de la última declaración de I.R.P.F. del solicitante y de las personas con las que conviva con obligación de presentarla o justificante que acredite la no obligación de declarar.
- Fotocopia de la última declaración de I.R.P.F. o del último pago trimestral de quienes realicen trabajos por cuenta propia.
- Certificado, en su caso, del solicitante y de las personas con las que conviva de ser perceptor de prestaciones a cargo del Principado de Asturias (salario social, pensiones no contributivas, etc.).
- Certificados, en su caso, del Servicio Público de Empleo que acredite que el solicitante o las personas con las que conviva son perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo y/o de subsidio por desempleo y/o RAI (Renta activa de inserción) o Plan PREPARA.
- En los casos de separación, divorcio o ruptura de situación análoga a la conyugal, copia de la sentencia y de existir copia del convenio regulador de los efectos patrimoniales y económicos que se deriven de ello, en que conste la existencia o no de pensiones compensatorias y/o de alimentos y su importe actualizado. En caso de incumplimiento del abono de esas pensiones deberá aportarse el documento que acredite que se han ejercido las acciones judiciales oportunas para su cobro, excepto en los casos en que exista una situación constatada de malos tratos.
- Fotocopia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.

BASE OCTAVA: Admisión y exclusión de aspirantes

Se entenderán admitidas al proceso selectivo aquellas personas aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases tercera y cuarta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se publicará la lista provisional de admitidos/as, y excluidos/as, con indicación del motivo de la exclusión. Se establece un **plazo de tres días hábiles**

Plaza de la Constitución 1- tlf. 985-766006 – Fax 985-767104 -33160 La Vega de Riosa Asturias
e-mail info@ayuntamientoriosa.com web www.ayuntamientoriosa.com



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 33058000-1
R.E.L: 01330582

desde su publicación para la subsanación de los defectos detectados, transcurrido ese plazo sin efectuarla se tendrá a la persona interesada por desistida. Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de las personas admitidas.

BASE NOVENA: Sistema de acceso

Procedimiento selectivo. Disposiciones generales.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

La puntuación máxima posible del concurso-oposición será de treinta y cinco (45) puntos, correspondiendo a la fase de concurso quince puntos (15) y a la fase de oposición treinta puntos (30).

Se justifica este sistema excepcional al tratarse de un programa eminentemente social dirigido a desempleados del municipio para ocupar plazas de carácter temporal, estacional y no tratarse de puestos de trabajo estructurales, cumpliéndose así la excepcionalidad de la Ley.

Los aspirantes serán convocados mediante llamamiento único para la realización de la fase de oposición, conforme se determinan las bases, quedando excluido quien no comparezca.

Las actuaciones de los Tribunales y los ejercicios correspondientes se desarrollarán en los lugares y fechas que se determinen, según lo establecido en la base octava, y sucesivamente según se comunique a los aspirantes por el Tribunal, a través de los pertinentes anuncios en los Tablones de Edictos.

La clasificación definitiva de los aspirantes aprobados en los diferentes procedimientos selectivos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. En caso de empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la Fase de Oposición. Si persistiera el empate, tendrán la preferencia por este orden:

- 1º- Mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2º - Quien tenga más puntuación en el apartado de U.E.C.
- 3º - Por sorteo, efectuado en presencia de los/las aspirantes.

Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la oposición no tendrá en ningún caso carácter eliminatorio ni se computará para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración de la fase de oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y justificados documentalmente, conforme a las bases que se señalan a continuación.

BAREMO PARA VALORAR LA FASE CONCURSO



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 33058000-1
R.E.L: 01330582

1. Formación directamente relacionada con el puesto al que se presenta, con un máximo de **4 puntos**.
Se puntuará conforme al siguiente baremo:ⁱ

Cursos de formación homologados por una administración pública sobre la atención a personas dependientes con una duración mínima de 60 horas: 1.50 puntos, cursos de 30 horas 1 punto

No se computará el curso de titulación que habilita para el ejercicio de Auxiliar de Ayuda a Domicilio que se especifican en la Base Cuarta .4)

2. Experiencia profesional relacionada directamente con el puesto al que se presenta, con un máximo de **2 puntos**.

Por cada 6 meses completos de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, o en el sector privado, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, y siempre que hayan sido prestados por cuenta ajena y que den lugar a alta en el Régimen General de la Seguridad Social 0,50 puntos

3. Empadronamiento en el Ayuntamiento de Riosa, durante al menos un año ininterrumpido a contar desde la publicación de la convocatoria: **2,5 puntos**.

B) Valoración de la situación personal (general para todos los aspirantes) con una puntuación máxima de 6,5 puntos.

1. Ingresos de la unidad económica de convivencia independiente (U. E. C.) hasta un máximo de 3 puntos y valorados de acuerdo a los siguientes tramos:

Si la suma de las rentas del solicitante y de todos los integrantes de la **U. E. C.**; divididas por el número de miembros que la componen no supera el importe del IPREM (indicador público de rentas de efectos múltiples) que para el 2018 es de 537,84 €/mes al que se sumaría la parte proporcional de pagas extra 7.519,59 €/año .
4 puntos

Si la suma de las rentas del solicitantes y de todos los integrantes de la **U. E. C.** Divididas por el número de miembros que la componen no supera el importe de 1,5 veces el IPREM (indicador público de rentas de efectos múltiples).
2 puntos

Si suma de las rentas del solicitantes y de todos los integrantes de la **U. E. C.** divididas por el número de miembros que la componen no supera el importe de 2 veces el IPREM (indicador público de rentas de efectos múltiples).
1 puntos



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 33058000-1
R.E.L: 01330582

La unidad económica de convivencia independiente (U. E. C.) es la formada por la persona solicitante y quienes vivan con ella en una misma vivienda ya sea por vínculo matrimonial, por ser pareja de hecho inscrita, por parentesco, por consanguinidad hasta el segundo grado, así como acogimiento familiar, adopción o tutela .

No computaran las ayudas económicas finalistas (ayudas de emergencia, becas escolares, ayudas para prótesis, etc.).

2. Personas solicitantes con discapacidad

1 punto

DISCAPACIDAD PROPIA

3 Estar en situación de desempleo: Hasta un máximo de 1,50 puntos

Parados de larga duración: Pertener al colectivo de Parados de Larga Duración. A los efectos de la presente Convocatoria se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores a la convocatoria no hayan estado ocupadas más de noventa días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja en la Seguridad Social. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados.

Parados con un periodo de seis meses 1,5 puntos

Parados con un periodo de tres meses 0,5 Puntos

Parados. Pertener al colectivo de Parados. A los efectos de la presente Convocatoria se consideran parados las personas que en el mes inmediatamente anteriores a la convocatoria no hayan estado ocupadas.

Fase oposición.

Consistirá en desarrollar por escrito, y en el plazo máximo de 1 hora, dos tema del Temario anexo, determinado por el Tribunal, previamente al inicio de la prueba.

A su finalización, el ejercicio será leído ante el Tribunal por cada aspirante, pudiendo el Tribunal formular las preguntas y solicitar las aclaraciones que estime oportunas. La negativa a la lectura o la no presentación determinará la eliminación de los aspirantes.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado de 0 a 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación de 15 puntos. La puntuación



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 33058000-1
R.E.L: 01330582

de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del tribunal asistentes a la sesión.

Los resultados obtenidos en el ejercicio se harán públicas una vez calificado por el Tribunal, exponiéndose en los Tablones de Anuncios.

Novena.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

1 Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los mismos que hayan superado las pruebas por el orden de puntuación, y elevará la propuesta con carácter vinculante a la Alcaldía para que formule el nombramiento pertinente, no pudiendo rebasar los nombramientos el número de plazas convocadas, entrando a formar parte de la bolsa el resto de aspirantes que hayan superado las pruebas. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

2 La Presidencia notificará el nombramiento al interesado y lo publicará en forma reglamentaria.

3 Con carácter previo a la formalización del contrato, los nombrados deberán presentar en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la notificación, en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos acreditativos de cumplir los requisitos establecidos en estas Bases, mediante la oportuna documentación original o fotocopia compulsada o cualquier medio de prueba admitida en derecho.

4 Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor el interesado no presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos establecidos en la base tercera, no podrá ser contratado y quedará anulada sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad.

Décima.- Formalización del contrato incorporación y periodo de prueba.

1 La formalización del contrato de trabajo se realizará en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento.

2 La incorporación al puesto de trabajo se efectuará en el momento de formalización del contrato, acordándose la admisión provisional del trabajador y concretándose por escrito el mismo contrato un período de prueba.

3 Hasta tanto no se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Bolsa de Trabajo.



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 33058000-1
R.E.L: 01330582

La bolsa de trabajo tendrá una vigencia de un (1) año natural desde su constitución.

El contrato aplicable a las sustituciones será el de interinidad, y el contrato para refuerzo de tareas eventuales por circunstancias de producción o excesos de pedidos, éste con una duración máxima de seis meses, y ambos según la regulación establecida en el Convenio y en el Estatuto de los Trabajadores sin que la duración de ninguno de ellos pueda rebasar la fecha del término de vigencia de la bolsa de trabajo, que queda anulada por su transcurso o por la creación de una nueva bolsa.

La constitución de la bolsa de trabajo, no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo la de su llamamiento a la formalización de contrato temporal, que en su caso proceda por orden estricto de puntuación de mayor a menor.

La bolsa de trabajo será pública y estará a disposición de los interesados para su consulta.

De forma general si durante la vigencia de la bolsa de trabajo no hubiera aspirantes suficientes se podrá utilizar bolsas de trabajos de ejercicios anteriores.

BASE DÉCIMA: Reclamaciones

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por la Comisión de Selección.

BASE DÉCIMO PRIMERA: Contratación

Se formalizará el contrato de trabajo temporal con una duración de un año para los puestos ofertados, las posibles prórrogas deberán justificarse, dando cuenta de todo ello al Pleno de la Corporación. Los Auxiliares de Ayuda a domicilio recibirán el salario según su convenio específico, aplicándoles en los demás conceptos, siempre que sea más beneficioso, el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del AEPA.

Se establece un periodo de prueba de un mes, tal y como se establece el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del AEPA

El número de contratos a realizar en los ejercicios estará en función de las necesidades temporales del servicio y la cuantía de la aplicación presupuestaria.

La presente Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia de un año.

- En ningún caso se contratará por el Ayuntamiento de Riosa en las distintas bolsas de empleo, más de una persona por unidad convivencial.

Para futuros ejercicios, un mes antes de la contratación, la persona siguiente en la lista de empleo, deberá actualizar los datos de la situación personal y desempleo, en el caso que tuviese menos puntos que la siguiente se contratará a la persona siguiente o sucesivas.



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 33058000-1
R.E.L: 01330582

BASE DÉCIMO TERCERA: Sustituciones

En el caso de que un/a trabajador/ha seleccionado/a causara baja, la elección de la persona sustituta recaerá sobre la siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial, siempre que cumpla con los requisitos establecidos. Si aquella bolsa se hubiera agotado el Ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

DÉCIMO CUARTA: Recursos

Estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse Recurso de Alzada ante el órgano competente de la Entidad Local.

ANEXO

SOLICITUD CONVOCATORIA BOLSA DE TRABAJO 2018-2019 AYUNTAMIENTO DE RIOSA

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		
BOLSA DE TRABAJO POR LA QUE OPTA <input type="checkbox"/> Auxiliar ayuda a domicilio	N.I.F	TELÉFONO
DOMICILIO (calle, número y piso)	LOCALIDAD	C.P.



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 33058000-1
R.E.L: 01330582

1) DECLARO que reúno los requisitos generales y específicos de la convocatoria y de la plaza solicitada, que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos que figuran en ella y en particular que cumplo los siguientes:

- Empadronamiento en Riosa con una antigüedad ininterrumpida de un año a contar desde el día anterior al primer día de recogida de solicitudes.
- Estar en situación de desempleo al menos desde el día anterior al primer día de recogida de solicitudes.
- No haber sido contratado/a por el Ayuntamiento de Riosa en la bolsa anterior 2016-2017.

A / Formación, experiencia

- Formación directamente relacionada con el puesto al que me presento.
Indicar a continuación el número de cursos y otra formación que se acreditarán.....
- Experiencia profesional relacionada directamente con el puesto al que me presento.
Indicar a continuación número de años de servicio y fracción igual o superior a 6 meses que se acreditarán.....

B/ Situación personal

- Ingresos de la U.E.C. no superiores al importe del IPREM 2017 (7.519,59 euros al año).
- Ingresos de la U.E.C. no superiores al importe 1,5 veces el IPREM 2018 (11.279,39 euros al año).
- Ingresos de la U.E.C. no superiores al importe 2 veces el IPREM 2017 (15.039,18 euros al año).
- Persona solicitante con discapacidad mínima reconocida del 33%.
- Desempleo

En base a lo expuesto SOLICITO ser admitido al proceso selectivo de esta convocatoria para las plazas de Auxiliares de ayuda a domicilio (marque con una x lo que proceda)

En La Vega, a 2. De Mayo de 2018

Firma:.....



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIÉS
C.I.F: P 33058000-1
R.E.L: 01330582

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE RIOSA

Conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter personal queda usted informado que los datos personales que nos facilita pasarán a formar parte de la base de datos del Ayuntamiento de Riosa y serán únicamente usados para administración del Servicio. Podrá ejercitar su derecho de modificación o cancelación bajo simple petición en el domicilio del Ayuntamiento de Riosa (Plaza de la Constitución, s/n. 33160 Riosa).

ANEXO I

TEMARIO

- TEMA I: La Constitución Española de 1978. Principios generales.
- TEMA II: Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA III: Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
- TEMA IV: La Administración Local: El Ayuntamiento, y competencias.
- TEMA V: Órganos de Gobierno municipal: El Alcalde, El Pleno, Órganos complementarios. Funcionamiento y Régimen Jurídico.
- TEMA VI: La Ley de Servicios Sociales del Principado de Asturias.
- TEMA VII: El Decreto 42/2000, de 18 de mayo, por el que se regula la Ayuda a Domicilio.
- TEMA VIII: Aspectos funcionales del Envejecimiento. Problemas sanitarios más frecuentes en la persona mayor. La administración de medicamentos. La Rehabilitación básica de personas inmovilizadas.
- TEMA IX: La higiene personal en los destinatarios de la Ayuda a Domicilio.



AYUNTAMIENTO DE RIOSA

CONCEYU DE RIOSA

ASTURIAS/ASTURIES

C.I.F: P 33058000-1

R.E.L: 01330582

-
- TEMA X: Los cuidados y atenciones en la vivienda. La prevención de accidentes en el hogar.
- TEMA XI: Los aspectos dietéticos y nutricionales en los destinatarios de la Ayuda. La higiene nutricional en la persona mayor.
- TEMA XII: La Psicogeriatría. Desarrollo Psicoevolutivo de la vejez. Psicopatología general. La rehabilitación psicogeriátrica.
- TEMA XIII: Los Primeros Auxilios. Concepto y principios generales.
- TEMA XIV: Las demencias en el anciano. Definición. Tipos de demencia.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE RIOSA

ANUNCIO. Bases reguladoras que regirán en el proceso de selección de las personas a contratar dentro de la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Riosa 2018-2019, en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local.

Anuncio

BOLSA DE TRABAJO. 2018-2019

Por Decreto de la Presidencia de fecha 2 de mayo de 2018 se han aprobado las bases reguladoras que regirán en el proceso de selección de las personas a contratar dentro de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Riosa 2018-2019, en el marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el Ámbito Local.

Las bases y modelo de instancia se encuentran a disposición de los interesados/as en la página web del Ayuntamiento de Riosa y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Riosa.

Bases:

- Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Las instancias se presentarán en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En La Vega, sede del Ayuntamiento de Riosa, a 2 de mayo de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta.—Cód. 2018-04582.